UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2012

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Artículos de Ferretería"**
Nº PAC : **231.613**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **28 días** del mes de mayo de 2012, a las 12:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la adquisición de ***"Artículos de Ferretería"*** PAC Nº **231.613**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 23/2012 del 25/05/2012, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
Tecnhology Company de Nelson Pereira	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
Santa María Ingeniería S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
Electro Paraná S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
Tecnhology Company de Nelson Pereira	Lote 1 : 15.638.500 Lote 2 : 35.795.400	
Santa María Ingeniería S.R.L.	Lote 1 : 19.201.650 **Lote 2 : 31.703.750**	*Oferta solvente con precio más bajo en el **LOTE 2.***
Electro Paraná S.R.L.	**Lote 1 : 11.556.543** Lote 2 : 32.595410	*Oferta solvente con precio más bajo en el **LOTE 1.***

Verificada las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, cotizan todos los ítems solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cual son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables, se puede observar que la oferta de la Empresa Electro Paraná S.R.L. es la más baja en el **Lote 1** y de la Empresa Santa María Ingeniría S.R.L. en el **Lote 2.**

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con Nº **PAC 231.613** para la adquisición de **"Artículos de Ferretería"**, sea adjudicada a la Empresa **"Electro Paraná S.R.L." en el LOTE 1** y a la Empresa **"Santa María Ingeniería S.R.L." en el LOTE 2,** por ser las ofertas solventes que cumplen con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado y por tener la **oferta más baja** en sus respectivos lotes. Cabe mencionar que la Empresa **"Technology Company de Nelson Pereira"** ha presentado su oferta para el acto de apertura y también cumple con los requisitos de las Especificaciones Técnicas y en la Carta Invitación del llamado en cuestión, pero con **precios más elevados** en el Lote 1 y 2. Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere dos ofertas solventes y susceptibles de analizarse técnica, económica y legalmente luego de una prorroga en el llamado debe ser adjudicada la empresa con la oferta **más baja** por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **comité de evaluación recomienda**, que la Empresa **"Electro Paraná S.R.L. en el Lote 1" y "Santa María Ingeniería S.R.L. en el Lote 2"** sean adjudicadas para la provisión de **"Artículos de Ferretería"** conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la Circular N° 03/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado, para ajustarse a la disponibilidad según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 153/2012, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 13:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Lic. José Victor Almada
Encargado de la UOC.

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas